



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.243.441/07

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de febrero de 2010, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. **Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, Dr. CARLOS A. TOMADA, el Sr. **Ministro de Educación**, Prof. ALBERTO SILEONI, la Sra. Secretaria de Trabajo, Dra. NOEMÍ RIAL, en su condición de Presidenta de la Paritaria Nacional Docente, asistida por la Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Dra. SILVIA SQUIRE y el Secretario de Conciliación Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFÁÑE; en representación del **COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**, los siguientes integrantes: Prof. DOMINGO VICENTE DE CARA. Región Centro: MARIO OPORTO (Provincia de Buenos Aires), Región Nea: OLGA ISABEL COMELLO (Provincia de Formosa), Región Noa: SILVIA ROJKES DE TEMKIN (Provincia de Tucumán); y en representación de las entidades sindicales comparecen por la **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA)**: STELLA MALDONADO, GUSTAVO ERNESTO MAURE, LUIS BRANCHI, MARCELO MANGO, NESTOR LESCANO, como miembros titulares y FRANCISCO NENNA y MARTA MADDOZ como miembros suplentes y por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**: JORGE DOBAL como miembro titular; por la **CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA)**: LEONARDO FABIÁN FELMAN como miembro titular y EDUARDO C. MULLER, como miembro suplente; por la **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)**: SERGIO ROMERO como miembro titular y CLAUDIO TOMAS PEÑALVA como miembro suplente; y por el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)**: HORACIO GHILINI, como miembro titular y DANIEL DI BARTOLO como miembro suplente.

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO  
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Declarado abierto el acto, luego de un intercambio de opiniones, el Estado Empleador y el sector sindical acuerdan:

*[Handwritten signatures and initials of the participants, including the Director and various union representatives.]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.243.441/07

1. establecer un salario mínimo docente nacional garantizado en \$1.740 (un mil setecientos cuarenta pesos), para el cargo de maestro, jornada simple o equivalente, a partir del 1° de marzo de 2010.
2. establecer un salario mínimo docente nacional garantizado en \$1.840 (un mil ochocientos cuarenta pesos), para el cargo de maestro, jornada simple o equivalente, a partir del 1° de julio de 2010.
3. agotar todas las instancias tendientes a alcanzar acuerdos salariales en las jurisdicciones y garantizar el dictado de, al menos, ciento ochenta días (180) días de clases preservando el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes en consonancia con la Ley N° 26.061.
4. redoblar los esfuerzos para dar cumplimiento con el derecho a la educación garantizado con la institución del beneficio de la *Asignación Universal por Hijo para Protección Social* otorgado por el Decreto N° 1602/09, el que a la par que significa una de las medidas de justicia social orientada a incluir a los sectores más vulnerables de la sociedad, compromete a las autoridades y a la comunidad educativa toda.
5. El presente acuerdo tiene vigencia por un año.

El incumplimiento de los puntos precedentes por alguna de las partes, supone la ruptura de la buena fe en las negociaciones.

**El sector sindical se compromete a:**

El efectivo cumplimiento del ciclo lectivo y su aprovechamiento pedagógico, en el marco de lo normado por la ley N° 25.864 ( Ley de Garantía del Salario Docente y 180 días de clases ).

**El Estado Nacional manifiesta:**

Se aumentará en un cincuenta por ciento (50%) la inversión en el presente año para incrementar el Fondo Nacional de Incentivo Docente de \$110 a \$165 desde enero por cargo o equivalente en horas cátedra, según la reglamentación vigente de la ley 25053 y complementarias.

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO  
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.243.441/07

**Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG-MORENO**  
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Que en cumplimiento de la Ley 26.661 la que determina la prioridad absoluta y la exigibilidad de la protección jurídica cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes colisionen con los derechos de los adultos, las personas jurídicas privadas o públicas deberán establecer su preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas, por ello la garantía del cumplimiento de la cantidad mínima de días de clase.

**La parte trabajadora reitera:**

- Su pedido urgente que la provincia de Río Negro sea incluida en el fondo de compensación salarial ya que la situación a la que fueron sometidos los trabajadores de la educación por el Gobierno provincial por su nivel de endeudamiento, déficit presupuestario, atraso en los cronogramas de pago de salarios y básico mas bajo del país; exige una rápida respuesta del Estado Nacional.
- Dejar fuera de dicho piso salarial las zonas regionales: Patagónica y Formoseña.
- No se considere para el calculo del mínimo no imponible de impuesto a las ganancias las asignaciones especiales por zonas o ayudas especiales, hasta tanto se revea el impuesto a las ganancias cuarta categoría.
- Avanzar en el trabajo de la Comisión Técnica Salarial y de Financiamiento Educativo en la elaboración de documentos base para una nueva ley de financiamiento educativo.
- Las jurisdicciones garanticen la plena vigencia de la negociación colectiva y el cumplimiento de los acuerdos.

Sin más, siendo las 16:00 horas se da por finalizado el presente acto, firmando los comparecientes de conformidad ante mí, que doy fe, **CONSTE.**-----

**PARTE EMPLEADORA**

**PARTE SINDICAL**

*[Handwritten signatures and stamps]*

**NOEMI RIAL**  
SECRETARIA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*

3